

MODIFICA RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.369/2019

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.403/2019.

Arica, 13 de septiembre de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; oficio DAF N°0.623/2019 de fecha septiembre 11 de 2019; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la **Adquisición Adaptador de HDMI-VGA actividades centro educar UTA 1756**, mediante Orden de Compra N°5512-188-CM19, al proveedor **Francisco Antonio Godoy Tarraza, RUT N°14.256.082-8**.

Que, por medio de Resolución Exenta VAF N°0.369/2019 de 27 de agosto de 2019, se aplicó una multa al proveedor por un total de \$6.808.- (seis mil ochocientos ocho pesos), en relación a la Orden de Compra N°5512-188-CM19, factura N°2620, por atraso en el plazo de entrega del producto requerido.

Que, mediante oficio DAF N°0.623/2019, se solicita modificación del acto administrativo nombrado anteriormente, en razón a que una vez emitida la resolución exenta de multa, el proveedor emitió nueva factura N°2654 con fecha 02 de septiembre de 2019, con variación en su monto total, debido al cambio del dólar y así también emitió Nota de Crédito N°413 que anula factura electrónica N°2620.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución Exenta VAF N°0.369/2019 de 27 de agosto de 2019 por aplicación de multa al proveedor Francisco Antonio Godoy Tarraza, RUT N°14.256.082-8, en el "Resuelvo" en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"... multa total de \$6.808.- (seis mil ochocientos ocho pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra, factura N°2620 emitida por la suma total de \$135.016.- (ciento treinta y cinco mil dieciséis pesos)..."

Debe decir:

"...multa total de \$6.823.- (seis mil ochocientos veintitrés pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra, factura N°2654 emitida por la suma total de \$135.327.- (ciento treinta y cinco mil trescientos veintisiete pesos)..."

2. Notifíquese el presente acto administrativo en la forma establecida en el capítulo VII del Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*** POR ORDEN DEL RECTOR ***



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



26 SET. 2019